

Oficio: SAI/167/UTHC/2024
ASUNTO: respuesta a solicitud 031.
H. Córdoba, Ver., a 02 de septiembre de 2024.

A LA PARTE SOLICITANTE
P R E S E N T E.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información 300563423000031 donde usted requiere lo siguiente:

En el ejercicio al Derecho a la información, solicito conocer la cantidad de tomas clandestinas de agua que se han registrado correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024.

Detallar en qué zonas, colonias o comunidades se detectaron.

¿Cuánto fue la pérdida del líquido por dichas tomas?

¿Cuál fue el procedimiento legal ante dichas tomas?

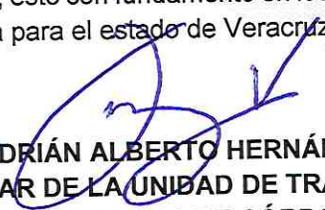
¿Cuántas multas se aplicaron?

¿Cuántas procedieron en denuncia?

Por este conducto y en atención al análisis de su solicitud se desprende que este sujeto obligado es **competente para poder dar respuesta a su solicitud de información**. Por lo tanto, con la finalidad de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad y ejerza su derecho de acceso a la información, con fundamento en los artículos 132, 134 fracción III, 139, 140, 141, 143, 145 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; se le informa: que se agrega anexo del oficio de respuesta de la titular de la subdirección comercial de este sujeto obligado donde encontrará la información solicitada.

Con la respuesta otorgada y la puesta a disposición de la documentación que se anexa, solicito se tenga por cumplido su requerimiento de información, en términos del artículo 143 de la Ley de Transparencia en cita.

Por último, le informo que, en caso de resultar inconforme con la respuesta otorgada, tiene derecho a interponer el recurso de revisión correspondiente, a través de cualquiera de los medios electrónicos, o por escrito dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha que surta efectos la notificación de este escrito, esto con fundamento en los artículos 153 y 154 de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.


LIC. ADRIÁN ALBERTO HERNÁNDEZ VIDAURRI
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL HIDROSISTEMA DE CÓRDOBA VERACRUZ.

1. Número de tomas ilegales y/o clandestinas que ha detectado Hidrosistema durante el periodo 2022-2023

Respuesta:

Ejercicio	Total de tomas ilegales y/o clandestinas
2022	1
2023	16
2024	18

2. ¿En qué colonia se detectaron?

Respuesta= Nuevo Córdoba, Miraflores, Unidad Tratados de Córdoba, Jardines del Sur, Vista Hermosa, Miguel Hidalgo, Fracc. los Cafetales, Carriles y Centro.

3. ¿Cuánto represento en pérdidas económicas y en metros cúbicos de agua de dichas tomas?

Respuesta= Las tomas clandestinas y/o ilegales no se pueden medir en M3 y/o pérdidas económicas porque no tienen un contrato y/o medidor ante este organismo operador, en cuanto se detectan o denuncian se realiza una inspección y se procede a suspender la toma clandestina.

4. ¿Qué procedimiento jurídico se emprendió?

Respuesta= se inicia el procedimiento marcado en los artículos 142, 143 y 145 fracción IV de la Ley de Aguas del estado de Veracruz, considerando para las infracciones los artículos 148 fracción XI y 149 fracción II de la Ley de Aguas del estado de Veracruz y cuando se niegan al pago se realiza el procedimiento señalado en el artículo 192 del Código de Procedimientos para el Estado de Veracruz.

5. ¿Cuántas sanciones, multas y/o denuncias se aplicaron?

Ejercicio	Denuncias
2022	1
2023	16
2024	18